

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de la Gobernación**  
**ORDEN**

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que los poseedores de patente industrial que les capacita para la explotación de tómbolas en ferias y verbenas, a que se refiere la Orden de este Ministerio de 18 de abril último («Gaceta» del 26), se proveen de fotografías de las expresadas patentes con las que explotan diversas tómbolas en distintas poblaciones a la vez, con evidente defraudación para la Hacienda pública,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Que para evitar el abuso apuntado, que ha motivado protestas de algunas Cámaras de Comercio, en lo sucesivo se exija para conceder el permiso para instalación de una tómbola la patente original, que quedará en depósito de los gobernadores civiles, devolviéndose cuando termine la feria o verbena para que haya sido autorizado en sus jurisdicciones respectivas, no admitiéndose en modo alguno las fotografías u otras clases de reproducciones del expresado documento.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Madrid, 31 de julio de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**  
Señor Director general de Seguridad, Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegado Gubernativo de Mahón.  
(Núm. 509) («Gaceta» del 2)

**Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente Amat Furió y otros, contra Ordenes de este Ministerio de 18 de marzo y 30 de mayo de 1932, referentes a la constitución de un Jurado mixto de Empleados de la Administración de Justicia, de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva dice así:  
«Que desestimando la excepción de incompetencia alegada, debemos revocar y revocamos, dejándolas sin ningún valor ni efecto, las Ordenes

recurridas del Ministerio de Trabajo de 18 de marzo y 30 de mayo de 1932, sobre constitución de un Jurado mixto de Empleados de la Administración de Justicia de Madrid, y fijación de plazo para elección de los Vocales que habían de integrarlo.»  
Este Ministerio ha dispuesto que la expresada sentencia sea cumplida en los términos a que hace referencia el fallo que anteriormente queda transcrito.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de julio de 1934.—José Estadella.  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley de 27 de noviembre de 1931.  
Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Que con relación al Jurado mixto de «Chóferes al servicio de vehículos particulares y sus patronos», mandando constituir por Orden de 2 del actual, se abra un plazo de veinte días para que durante el mismo puedan inscribirse en el Centro electoral social cuantas entidades patronales u obreras lo deseen, a fin de tomar parte, en su día, en las correspondientes elecciones para designar los Vocales de una y otra clase en el citado Organismo.
- 2.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas, y
- 3.º Que quede sin efecto la Orden de 7 del actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de julio de 1934.—José Estadella.  
Señor Director general de Trabajo.  
(Núm. 508) («Gaceta» del 31)

**Ministerio de la Guerra**  
**JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO**

Autorizada esta Junta Central, por orden circular de 31 de julio próximo pasado (D. O. número 177), para la celebración de una compra por gestión directa, con objeto de adquirir las primeras materias para el servicio de vestuario que no se adjudicaron en la primera y segunda subastas, celebradas el 14 de junio y 14 de ju-

lio del corriente año, y debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 123), con la ampliación del plazo de entrega que será hasta el 16 de octubre próximo, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la gestión directa tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el lugar que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.  
Los licitadores deberán registrarse para la presentación de proposiciones, al anuncio publicado para la primera subasta en el «Diario Oficial» número 126 y en la «Gaceta de Madrid» número 157 de los días 5 y 6 del mes de junio último.  
Madrid, 3 de agosto de 1934.—El comandante Secretario (firmado).—Conforme, el general Presidente (firmado).  
(O.—547)

**Diputación Provincial de Madrid**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón.  
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 201.677,12 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.  
La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 de agosto de 1934.  
Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.084 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.  
Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 28 de agosto de 1934, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.  
Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.  
Madrid, 2 de agosto de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez y F. Yáñez.  
(O.—546)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCOBENDAS**  
El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1935, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 19 de julio de 1934.—  
El Alcalde, Enrique López.  
(Núm. 1.922) (X.—419)

**CAMPO REAL**

Las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo, y ocho días más, pueden ser examinadas y hacerse los reparos y observaciones que se estimen conforme a lo dispuesto por los artículos 578 y 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Campo Real, 21 de julio de 1934.—  
El Alcalde, Enrique Vega.  
(Núm. 1.931) (X.—420)

**GUADARRAMA**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1933, por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 20 de julio de 1934.—  
El Alcalde, Diego Sánchez.  
(Núm. 1.933) (X.—421)

**AJALVIR**

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas de exacción de los derechos y tasas sobre los servicios y arbitrios de guardería rural, voz pública, pesas y medidas, ocupación de la vía pública y puestos públicos, bebidas, carnes, repartimiento de utilidades, 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro y contribución industrial, recargo Municipal sobre la contribución industrial y de comercio, 20 por 100 sobre la contribución territorial riqueza Urbana y otra sobre derecho o tasa sobre el reconocimiento de cerdos, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que en dicho lapso de tiempo puedan formularse ante la delegación de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que contra las mismas se crean pertinentes. Dichas ordenanzas fueron aprobadas en sesión del 26 de los corrientes.

Ajalvir, a 29 de julio de 1934.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 2.002) (X.—435)

**Jefatura de Industria de Madrid**

Relación de tarifas de suministros de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Sociedad «Fábrica de Electricidad del Pacífico»

**SECTOR PACIFICO**

Seis pesetas por el reconocimiento de las condiciones del enganche de cada una de las instalaciones a contador.

Seis pesetas por levantar un contador por obra en el local donde esté instalado y volverle a colocar.

Tres pesetas por el reconocimiento de las condiciones del enganche de cada instalación a tanto alzado.

**Servicio por contador**

Pesetas 0,70 kilovatio-hora para

los suministros de alumbrado a contador, siendo éste de cuenta del abonado.

Si el suministro es inferior a 50 kilovatios-hora, el precio de la primera unidad será de dos pesetas y las restantes de 0,07 pesetas.

Pesetas 0,60 kilovatio-hora para suministros de calefacción y otros usos distintos del alumbrado de carácter doméstico.

Contador de cuenta del abonado.

Pesetas 0,50 kilovatio-hora para suministros con destino a ascensores, montacargas y toda clase de suministros de fuerza en el servicio general de las fincas.

Contador de cuenta del abonado.

Pesetas 0,40 kilovatio-hora para suministros de fuerza motriz y otros usos de carácter industrial independientes del alumbrado y utilizados en establecimientos con jornada legal de trabajo, no comprendida en el horario de máxima carga.

Contador de cuenta del abonado.

**Servicio por tanto alzado**

Pesetas 0,25 vatio mensual, para alumbrado por tanto alzado.

Los abonados a los que actualmente les sean facturados sus consumos con arreglo a precios unitarios distintos y condiciones diferentes a las indicadas en las presentes tarifas, seguirán abonando dichos consumos sin ninguna variación en los referidos precios y condiciones, mientras no sea anulada su póliza de contrato por causa legal o modificada por voluntad del abonado.

**SECTOR TETUÁN**

Seis pesetas por el reconocimiento de las condiciones del enganche de cada una de las instalaciones a contador.

Dos pesetas con cincuenta céntimos por el reconocimiento de las condiciones del enganche de cada instalación a tanto alzado.

**Servicio por contador**

Pesetas 0,75 kilovatio-hora para suministros de alumbrado por contador, con un consumo mínimo mensual de 5,00 pesetas.

Pesetas 0,50 kilovatio-hora para fuerza motriz y calefacción, sin mínimo de consumo.

Contador de cuenta del abonado.

Pesetas 0,40 kilovatio-hora para fuerza motriz y calefacción, con un consumo mínimo mensual obligatorio del 50 por 100 de la potencia contratada, durante ocho horas diarias.

Contador de cuenta del abonado.

Pesetas 0,35 kilovatio-hora para fuerza motriz y calefacción, con un consumo mínimo mensual obligatorio del 75 por 100 de la potencia contratada, durante ocho horas diarias.

Contador de cuenta del abonado.

Pesetas 0,30 kilovatio-hora para fuerza motriz y calefacción, con un consumo mínimo mensual obligatorio de toda la potencia contratada, durante ocho horas diarias.

Contador de cuenta del abonado.

Las tarifas anteriores para fuerza motriz y calefacción no permiten la autorización del suministro en el horario de máxima carga.

**Servicio por tanto alzado**

Pesetas 1,60 al mes para el comercio y pesetas 2,60 al mes para particulares por cada lámpara de 15 vatios o dos de 15 vatios conmutadas.

Pesetas 1,80 al mes para el comercio y pesetas 3,00 al mes para particulares por cada lámpara de 16 bu-

jías (19,2 vatios) o dos de 16 bujías (19,2 vatios) conmutadas.

Pesetas 2,50 al mes para el comercio y pesetas 3,75 al mes para particulares por cada lámpara de 25 vatios o dos de 25 vatios conmutadas.

Pesetas 4,00 al mes para el comercio y pesetas 6,25 al mes para particulares por cada lámpara de 40 vatios o dos de 40 vatios conmutadas.

Pesetas 4,50 al mes para el comercio y pesetas 7,20 al mes para particulares por cada lámpara de 60 vatios o dos de 60 vatios conmutadas.

Los abonados a los que actualmente les sean facturados sus consumos con arreglo a precios unitarios distintos y condiciones diferentes a las indicadas en las presentes tarifas, seguirán abonando dichos consumos sin ninguna variación en los referidos precios y condiciones, mientras no sea anulada su póliza de contrato por causa legal o modificada por voluntad del abonado.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Sociedad «Fábrica de Electricidad del Pacífico», son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la orden de 24 de enero de 1934, del Ministerio de Industria y Comercio.

Madrid, 30 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.  
(O.—545)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Provincial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Civil de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos, seguidos por doña Angeles Charte Sánchez con don José Ruiz Marín, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 38**

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos los presentes autos, procedentes del Juzgado de San Lorenzo del Escorial, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos y seguidos por doña Angeles Charte Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Aravaca, representada por el Procurador en el Juzgado don Juan Pablo Santos Hernández y ante esta Audiencia por el de igual clase don Manuel Fernández Varés y defendida por el Letrado don Eduardo Pandorbo, contra don José Ruiz Marín, también mayor de edad, cesante y vecino de Madrid, representado en estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento,

**Fallamos**

Que estimando pertinente la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges don José Ruiz Marín y doña Angeles Charte Sánchez, declarando culpable al marido, a quien se le imponen las costas del pleito.

Por el estado de rebeldía del mismo, notifiquése esta resolución en la forma que prescribe el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse por la parte actora se haga personalmente.

Firme esta sentencia, comuníquese de oficio al encargado del Registro civil en que consta la inscripción del matrimonio y a los en que está el nacimiento de los esposos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Acacio Charrín, Ernesto Sánchez Movellán (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don José Ruiz Marín extiendo la presente que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(A.—1.888)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**COLMENAR VIEJO**

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente accidental, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas del día 6 al 7 de abril de 1933, de la finca Matalengua, al vecino de Becerril de la Sierra Pablo Prados Velasco, sumario número 129 de 1933, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías**

Una yegua de doce años de edad; alzada, 1,33 metros; de capa castaña oscura, la oreja derecha despuntada, herrada de las cuatro extremidades, asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Una potra hija de la anterior, capa castaña, de dos años de edad, calzada, estrellada y de pequeña alzada.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1933.—El Juez suplente, Juan Pablo Vicente López.  
(Núm. 1.928)

**GETAFE**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El Sr. Juez de primera instancia de Getafe, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad promovido por D. Juan Redondo Gálvez contra D. Angel López Contreras, para la práctica de la prueba de confesión en juicio por el mismo que ha propuesto el actor, se cita mediante haberse ausentado de la localidad e ignorarse su actual domicilio o paradero y no haber persona que se hiciera cargo de la cédula para enviársela, incluso familiar que lo ha rehusado, al D. Angel López Contreras para que el día 28 del actual a las once, comparezca ante este Juzgado sito en la plaza de la Constitución, a declarar a tenor del pliego de posiciones correspondientes y de pertinencia.

Y para la práctica de la expresada citación, insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar al aludido demandado López Contreras, expido la presente en Getafe, a 16 de julio de 1934.—El Secretario (firmado).

(C.—346)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés García, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Mariano Salamanca Becerril, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Infante. Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo inferior la cantidad de tres mil quinientas pesetas ofrecidas en el acto de la subasta, procede por la parte actora, respecto de la finca hipotecada a la suma de seis mil pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, hágase saber al demandado, don Mariano Salamanca Becerril, que, dentro del término de nueve días, puede mejorar dicha postura por sí o por medio de un tercero, autorizando por él, en cuyo caso será admitida definitivamente la postura superior, y que si transcurriera dicho término sin que fuera mejorada la postura, se aprotocolará el remate.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Ignacio Infante.—Ante mí, P. D., Desiderio S. de Sebastián (rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación acordado a don Mariano Sala-

manca Becerril, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—1.892)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en la sección cuarta de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don Enrique Fernández Pacheco, se convoca a todos los acreedores a la Junta de graduación de créditos, que tendrá lugar ante el Comisario, el día once de agosto próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de todos los acreedores, sin perjuicio de la citación, que habrá de hacer la Sindicatura, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.894)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

En virtud del presente y lo acordado con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Amadeo Escotado Jiménez, en representación de don Vicente Iñiguez Lorenzo, contra don Ricardo Sanz Martín y doña Concepción Esquerria Riva, sobre cobro de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en Torrelaguna y su calle del Cardenal Cisneros, antes de los Sastres, señalada con el número dieciocho moderno y veinte antiguo, que consta de planta baja, principal y cámara con diferentes habitaciones pozo de aguas limpias y bodega con varias tinajas empotradas; mide todo una superficie de veinticuatro metros de longitud por ocho de latitud, y linda: derecha entrando, con casa de don Isidro Nieto; izquierda, calle que atraviesa a la de las Monjas, y espalda o testero, con casa y corral de Juan Huerta.

Valor del inmueble, según la escritura de hipoteca, diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el

de diecisiete mil pesetas que queda señalado y no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad prevenidos, estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Federico Orellana  
Gonzalo Navarro de Palencia  
(A.—1.891)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Corbel Novoa, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Rivadavia, el día treinta y uno del actual, a las once, y por el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

*Finca*

**Urbana**

Casa en el Higa de Leboserde, en el pasaje llamado La Corbal, de dos pisos, bodega, cuadra y corral, de cuatrocientos treinta y siete metros, que linda: por la derecha entrando, al Oeste, casa de Manuela González y camino público; izquierda o Norte y frente, al Este, así dice el título, con casa y corral de don José Corbal Novoa, y fondo, al Sur, con casa de Jaime Fulgreira.

El corral de esta casa tiene servidumbre personal de paso, no por caballerías ni carros, a favor de la casa colindante, de doña Manuela González.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo de ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas

iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.889)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de los Procedimientos «Fit», S. A., contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, vecino de Badajoz, con domicilio en el cortijo de Botoá, término judicial y municipal de Badajoz, se sacan a la venta, en pública y primera subasta,

Trescientas noventa ovejas merinas blancas y reseñadas con el número dos y el hierro «L. S.», eniazarlos, en el costillar izquierdo.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este referido Juzgado de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Badajoz, el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

El tipo de tasación será el de quince mil seiscientas pesetas.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

**Cuarta**

Y que los expresados semovientes se encuentran en poder del deudor, don Lisardo Sánchez.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arin

(A.—1.887)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**BARAJAS DE MADRID**

Don Francisco Rosario Bondia, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid, certifico:

Que en el juicio de faltas número 26 del año último, sobre hurto, recayó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así: «En Barajas de Madrid, a 25 de noviembre de 1933, el Sr. D. Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal de la misma. Resultando, etc. ... Considerando, etc. ...»

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Rodríguez Lahoz, Manuel López de la Torre y Santiago Arévalo Hernández, a la pena de ocho días de arresto a cada uno abonando la indemnización de seis pesetas al perjudicado y el pago de costas por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Llorente.—Rubricados.—Publicado en su misma fecha.

Para su notificación a los denunciados por medio del BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Barajas de Madrid, a 17 de julio de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.908)

**BARAJAS DE MADRID**

Don Francisco Rosario Bondia, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid, certifico:

Que en el juicio de faltas sobre hurto, número 5 del año último, contra los que se expresará, recayó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así: «En Barajas de Madrid, a 15 de diciembre de 1933. El Sr. D. Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal de la misma. Resultando, etc. ... Considerando, etc. ...»

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los hermanos Jesús, Petra y Carmen Villaverde Petrolanda, a diez días de arresto cada uno y al pago por iguales partes de las 42 pesetas de indemnización al perjudicado, así como al pago e importe de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Llorente.—Rubricado.

Para su notificación a los denunciados, libro la presente en Barajas de Madrid, a 14 de julio de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.909)

**BARAJAS DE MADRID**

Don Francisco Rosario Bondia, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid, certifico:

Que en el juicio verbal de faltas contra D. Angel González, dueño del automóvil 979, recayó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así: «En Barajas de Madrid, a 23 de marzo de 1934, el Sr. D. Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal de la misma. Resultando, etc. ... Considerando, etc. ...»

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a D. Angel González, dueño del automóvil P. 979, referido, a la pena de 50 pesetas de multa, conforme al artículo 585, párrafo 1.º del Código Penal, y pago de las costas y 25 por su

incomparecencia al acto del juicio, así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Llorente.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Para su notificación al enjuiciado por el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Barajas de Madrid, a 17 de julio de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.907)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil promovidos en este Juzgado por don Luis Argüelles Coello contra don Inocencio de Anta González, sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de agosto próximo, a las diez horas y treinta minutos,

Varios géneros y efectos del ramo de ultramarinos, embargados al demandado, y que se encuentran depositados en su poder, calle Bretón de los Herreros, número cinco, por la suma de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Prudencio de Igartúa

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.893)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del número cuatro de esta capital, don Rafael Masiello y Guerrero, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Francisco Javier Oliva, como apoderado de «Los Tiroleses», Sociedad Anónima de Publicidad, contra «Sparta», Revista de Espectáculos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo cuarenta, número cuarenta y un mil setenta y uno, con carro grande, que ha sido tasada en mil doscientas cincuenta pesetas, que se encuentra depositada en poder de don Ricardo Martínez y Fuente, que tiene su domicilio en la calle de Botonera, número cuatro.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.895)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 12**

Martín San Juan (Lesmes), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del Cardenal Cisneros, número 9, piso primero izquierda, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto dictado por la Superioridad, con fecha 26 de mayo último, declarándole comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último, en el sumario por injurias a la Autoridad.

(B.—1.227)

**JUZGADO NUMERO 12**

Garra Domínguez (Rafael Juan) y Moisés García Matilla, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado que en el sumario instruido contra ellos por excitación a la rebelión, con el número 378 de 1932, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia auto, con fecha 19 de mayo último, declarando comprendidos a los mismos en la ley de Amnistía, de 24 de abril del mismo.

(B.—1.226)

**JUZGADO NUMERO 12**

Cantero Roncero (Silvestre), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mediodía Grande, número 12, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado que en el sumario que se siguió contra el

mismo con el número 437 de 1933, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, auto, con fecha 30 de mayo último, comprendiéndole en la ley de Amnistía de 24 de abril del presente año.

(B.—1.232)

**JUZGADO NUMERO 4**

Martínez Rubio (Honoria), natural de Cuenca, de veintidós años, soltera, sirviente y que vivió últimamente en la calle de Hermosilla, 17, entresuelo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa instruida por falsedad, bajo el número 291 de 1934.

(B.—1.233)

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Violeta Verges (don Luis), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría de don Manuel Montoya, a designar Abogado y Procurador para su defensa en la causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Santiago Jiménez de la Calle, por estafa, apercibido de que si no lo verifica continuará el curso de la misma sin su intervención.

(Núm. 1.915) (B.—1.236)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En providencia dictada con esta fecha en sumario que se instruye con el número 214 del año actual, por lesiones de Manuel Martínez Fernández, se ofrece a éste dicho procedimiento y se le cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, para recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

(Núm. 1.920) (B.—1.240)

**JUZGADO NUMERO 12**

Martín San Juan (Lesmes), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Cardenal Cisneros, número 9, piso primero, centro, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado que por la Sección segunda de esta Audiencia se ha dictado, con fecha 26 de mayo último, auto declarando comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último, al mismo.

(B.—1.229)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 284 de 1934, sobre hurto, se cita al que resulte dueño de un aparato de radio, marca «Preshman», ocupado a Trinidad Heredia Hogalla y otros, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta ca-

pital, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.245)

—o—  
JUZGADO NUMERO 12

Martín San Juan (Lesmes), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle del Cardenal Cisneros, número 9, piso primero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado que por la Superioridad se ha dictado auto con fecha 16 de mayo último se ha declarado comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último al mismo, en el sumario por injurias a la Autoridad.

(B.—1.230)

—o—  
JUZGADO NUMERO 12

Arroyo Pérez (Vicente Eusebio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Anastasio Aroca, número 16 (Prosperidad), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto dictado por la Superioridad, con fecha 20 de junio último, comprendiéndole en la ley de Amnistía de 24 de abril último, en el sumario que se instruye con el número 162 de 1933, por provocación a la rebelión.

(B.—1.231)

JUZGADO NUMERO 12

Huse Gómez (Tomás), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Cartagena, número 124, principal, número 7, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, con fecha 22 de mayo del corriente año, comprendiéndole en la ley de Amnistía de 24 de abril último, en el sumario instruido con el número 256 de 1933, por tenencia ilícita de armas.

(B.—1.228)

—o—  
REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 5

Illuminante (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo como empleado en los Comedores de Asistencia Social, de esta capital, procesado en el suma-

rio seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, con el número 282 de 1934, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.234)

—o—  
ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal interino de esta ciudad, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado Víctor Pérez Godino, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue por lesiones, número 114-1933.

(Núm. 1.918) (B.—1.239)

—o—  
JUZGADO NUMERO 11

Cazorla Pascual (Emilio), natural de Madrid, hijo de Enrique y Prudencia, de veintidós años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de María Zayas, número 7, hotel, procesado por daños, sumario número 296-933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictada por la superioridad y llevarla a efecto.

(B.—1.238)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco González Barros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 1.º de febrero de 1934, denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra decreto de la Alcaldía presidencia, de 28 de julio de 1933, denegatorio de licencia para construir un hotel en el solar número 33 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Madrid, 11 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.882)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 15 de diciembre de 1933, dictado en el recurso de alzada interpuesto por el Banco Central, Banco de Avila, Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en expediente relativo al arbitrio de plusvalía.

Madrid, 11 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.880)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

976. Desestimar instancia de la Sociedad Colombófila «La Paloma Mensajera», solicitando un premio para el concurso que ha de celebrar en Portimao (Portugal), por no haber consignación en Presupuesto.

977. Desestimar instancia de la «Liga Económica de Inválidos», solicitando una subvención fija de la Diputación para el establecimiento de talleres, etc., por no haber consignación adecuada en Presupuesto.

978. Aprobar precios medios de los suministros hechos por los pueblos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de abril.

979. Aprobar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de esta Beneficencia de cesantía de los alumnos internos de esta Beneficencia don Antonio Jordá Botella, don Carlos Hortelano Cabrero, don Pedro J. Cosadilla Illescas, don Dionisio C. Martín Sánchez, don Juan J. Romero Sanz, don Julián Santa María Pulido, don Luis Rodríguez Rojas y don Julián Orga Valverde, por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55 del vigente Reglamento, y con respecto al de dicha clase, don Mariano Cenamor Velasco, concederle un plazo que terminará en el mes de julio próximo venidero, para que acredite la carencia alegada de medios económicos.

980. Conceder a doña Blasa Ocaña Alarcos, viuda del peón caminero de carreteras provinciales, fallecido, Paulino Pérez Delgado, un socorro o donativo, por una sola vez, de 150 pesetas, en atención a haber dejado a su fallecimiento cinco hijos, y cuyo importe habrá de satisfacerse con cargo a «Imprevistos», del Presupuesto.

981. Acceder a la petición formulada por el portero de los de la Corporación con destino en el Colegio Provincial de las Mercedes, don Julián Nieto Pendolero, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

982. Acceder a la petición formulada por el barbero del Hospital de San Juan de Dios, don Cristóbal Giménez Serrano, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas

954. Autorizar a la Intervención de Fondos provinciales para que ingrese en la Administración de Rentas Públicas de la provincia la cantidad de 2.704,08 pesetas, para pago del impuesto señalado por dicha Administración sobre el consumo de alumbrado en el Colegio Pablo Iglesias.

955. Estimar instancia de doña María del Perpetuo Socorro, clasificando su cédula de 1933, tarifa 3.ª, clase 9.ª, por 1.140 de alquiler y trasladando placa de Mendizábal, 32, a carretera de El Pardo, número 5, entresuelo A, expidiéndola sin penalidad.

956. Estimar instancia de doña Angeles Suárez Domínguez, expidiendo las cédulas de 1932 y 1933 sin penalidad.

957. Desestimar instancias de doña Engracia Medrano y don Vicente Sanz Merino, por no justificar los extremos que alegan, manteniéndoles la cédula asignada.

958. Desestimar instancia de don Eduardo Laiglesia, concediéndole un plazo de diez días para que comparezca en la excelentísima Diputación y justifique los extremos que solicita.

959. Desestimar instancia de don Carmelo Polo Erce, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 7.ª, con penalidad, para los años 1932 y 1933.

960. Rectificar clasificación de don Antonio Goicoechea Coscolluela, canjeando la cédula de 1932 obtenida, de 1.ª, 4.ª, por otra de 1.ª, 3.ª, sin penalidad, declarándole bien clasificado para 1933.

961. Oliciar a la Agencia ejecutiva para que suspenda la tramitación del expediente de apremio contra don Enrique Croke Larrios, por haber cumplido las normas establecidas en los artículos 215 del Estatuto provincial de 1925 y 256 y 147 del Estatuto de Recaudación de 1928.

962. Aprobar las bases para seleccionar dos stampadores para utilizar las dos máquinas recientemente adquiridas.

963. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de recalzo de la cimentación de los muros del patio cubierto y servicios de «water-closet» de los locales de Mecanización de Cédulas de la Casa-Palacio Provincial, por valor de 9.427,34 pesetas, y que se ejecuten por administración, abonándose su importe con cargo a la partida

nistración se anuncia que por don Ramón Lobo Coya, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de abril de 1934, denegatorio de reposición de otros dos de 16 y 23 de febrero anterior, el primero relativo a la provisión por concurso, oposición libre, de la plaza de director del Laboratorio Municipal de Higiene, y el segundo estableciendo normas sobre nombramientos, clasificaciones y creación de varias jefaturas de Negociado.

Madrid, 16 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.871)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Jerónimo Martínez Salas, se ha interpuesto recurso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 16 de febrero de 1934, confirmando en recurso de reposición, resolviendo que el nombramiento de director del Laboratorio Municipal de Higiene, ha de efectuarse mediante concurso oposición libre.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Oficial de Sala.—P. O., Carrasco.  
(Núm. 1.902)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Compañía Inmobiliaria de España, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Econó-

mico Administrativo de 2 de mayo de 1932, dictado en reclamación formulada para deducir el arbitrio de plusvalía por la transmisión a favor de la Compañía recurrente, del solar sito en la calle de Menéndez Valdés, con vuelta a las de Gaztambide, Rodríguez San Pedro e Hilarión Es-lava.

Madrid, 12 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.900)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Justo Tovar, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de febrero de 1934, confirmado el recurso de reposición resolviendo que el nombramiento de director del Laboratorio Municipal de Higiene, ha de efectuarse mediante concurso de oposición libre.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Oficial de Sala.—P. O. (firmado).  
(Núm. 1.901)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Honorio García Casanova, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre falta de resolución a reposición solicitada contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de fecha 18 de mayo de 1934, que desestimó la reposición del recurrente en el cargo de funcionario de dicha Corporación.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 1.899)

## Ministerio de Comunicaciones

### RECTIFICACION

Relación de erratas y equivocaciones que aparecen en el pliego de condiciones para contratar en previa subasta pública, el suministro a la Dirección General de Correos, de diferentes clases de impresos, libros, talonarios, etc., publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, del día 28 de julio próximo pasado, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 del mismo mes.

En la página segunda, epígrafe «Servicio aéreo», dice: Sobres para avión, papel Kraff (rotulados «Par avión»), de 25 x 33 centímetros a 80 pesetas millar. Debe decir: Sobres para avión, papel Kraff (rotulados «Par avión»), de 28 x 33 centímetros a 80 pesetas millar.

En la página tercera, epígrafe «Giro Postal interior», dice: «Modelo G-5 bis (talonario numerado del 1 al 200), de 20 hojas numeradas dobles»... Debe decir: «Modelo G-5 bis (talonario numerado del 1 al 200), de 200 hojas numeradas dobles»...

En la página cuarta, epígrafe «Libros», dice: «Modelo A C bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad»... Debe decir: «Modelo A C 2 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad».

En la misma página, epígrafe «Libros», dice: «Modelo A C 6 bis, de 300 hojas, a 28 pesetas unidad»... Debe decir: «Modelo A C 6 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad».

En la página quinta, condición tercera, dice: «3.º El precio tipo máximo para la liquidación es el

asignado a cada efecto, etc.» Debe decir: «3.º El precio tipo máximo para la liquidación es el asignado a cada efecto, etc.».

En la página séptima, cuarta columna, línea segunda, dice: «tasas de las entregas especiales ex-». Debe decir: «tasas de las entregas paralelas ex-».

## COMPANIA HISPANO CHILENA IMPORTADORA DE NITRATO, S. A.

(En liquidación)

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1934, a las once de la mañana, en el Park Lane, Hotel Piccadilly, Londres W. 1, para someterles:

Primero. Una proposición de aprobar las gestiones del liquidador de la Compañía, y

Segundo. Para resolver sobre cuantos asuntos o proposiciones se susciten para que la Sociedad quede legal y definitivamente disuelta.

Para poder asistir se recuerda a los señores accionistas cuanto exige el artículo 32 de los Estatutos.

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Liquidador.

(A.—1.399)

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202

que «Para obras diversas en la Casa-Palacio», figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto vigente.

964. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de reconstrucción de la galería del patio central de la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, por valor de 48.999,08 pesetas, declarándose la excepción de subasta por causa de reconocida urgencia, conforme lo autorizan las disposiciones vigentes, y que por la Ponencia de Hacienda se tramite el oportuno expediente de crédito extraordinario para satisfacer este gasto.

965. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, obra ejecutada por el contratista don Antonio Antón.

966. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial de hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de la general de Castellón a Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, obra ejecutada por el contratista don Antonio Antón.

967. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial de hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, obra ejecutada por el contratista don José Sastrón.

968. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico de la carretera provincial de la del Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutado por la Sociedad Española Puricelli.

969. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico de la carretera provincial de Barajas a la general de Aragón, ejecutado por la Sociedad Española Puricelli.

970. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar por el sistema de administración o destajo la construcción de un muro para sostenimiento del terraplén que evite el derrame de las tierras ocasionado por el continuo y obligado paso de ganados, en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, cuya obra, importante 19.432,80 pesetas, se abonará con cargo a la partida número 278, consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto.

971. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Becerril al de Navacerrada, número 29

del plan provincial, ejecutadas por el contratista don Andrés Berlinches, con el aumento de obras resultante, que a los precios del proyecto, aplicada la baja de subasta y deducidos los gastos de replanteo y liquidación, supone un aumento sobre la cantidad líquida del remate de 5.047,01 pesetas.

972. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Gandullas a la carretera de Madrid a Francia por Irún, número 7 de la ampliación del plan provincial, ejecutadas por el contratista don Jesús González, con el aumento de obra resultante y que a los precios del proyecto y deducidos los gastos de replanteo y liquidación, supone sobre la cantidad líquida del remate un aumento de 7.518,17 pesetas.

973. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Loeches y se le facilite la bomba que solicita, siendo de su cuenta los gastos de mecánico, guarda, combustible, lubricantes y transportes, depositando en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 300 pesetas, en concepto de fianza, que será reintegrada una vez devuelta la bomba en buen estado.

974. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para que se proceda a la reconstrucción del muro que existe en el trozo de la carretera que va desde dicha localidad a la Dehesa del Hoyo, que se encuentra en estado ruinoso, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que ejecute dicha obra por el sistema de administración o destajo, cuyo coste de 19.415,50 pesetas se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto 278, «Para reparación de obras de fábrica», del Presupuesto vigente.

975. Rectificar el acuerdo tomado en la sesión de 13 de febrero de 1934, en el sentido de que, al aprobarse la liquidación del camino vecinal del kilómetro 48 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún a la de Torrelaguna a Guadalajara (Puente de Talamanca) por El Veolón y El Espartal, el aumento de obra resultante que se aprueba supone la cantidad de 13.340,50 pesetas sobre la cantidad líquida del remate.